



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA - EX-2018-42535616- -APN-SG#ACUMAR - Recaudación en concepto de multas

A: Sra. Claudia Estehar Carnaghi (claucarnaghi@hotmail.com),

Con Copia A: Melyna Zelenay (DF#ACUMAR), Cristina Beatriz Gadea (DGA#ACUMAR), Cristian Leopoldo Dellepiane (SG#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#SGP), Blas Eloy Martinez (DC#ACUMAR), Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Estimado Sra. Claudia Estehar Carnaghi, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado, cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2018-42535616- -APN-SG#ACUMAR** generado por la Mesa de General Entradas y Archivo de la ACUMAR en fecha 30/08/2018, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 25.831.

En primer lugar, cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del **Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)**. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, esos efectos he procedido, mediante **ME-2018-40815891-APN-SG#ACUMAR**, a remitir su solicitud a la Dirección de Finanzas, por ser el área de incumbencia en materia de su consulta, cuya respuesta fue formalmente remitida mediante el memorándum **ME-2018-44378950-APN-DF#ACUMAR**, el cual se adjunta en archivo embebido (*), manifestándose en los

siguientes términos:

En este orden de ideas, y en base a los movimientos bancarios respecto a los montos recaudados en concepto de Multas, se incorporan como archivos embebidos la siguiente información:

1. **Listado de recaudación en concepto de multas consolidado para el periodo 2015-2018** (IF-2018-44376283-APN-DF#ACUMAR): de los reportes surge que el importe total recaudado para dicho periodo fue de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 13.760.439,91).
2. **Listado de recaudación en concepto de multas para el año 2015** (IF-2018-44377008-APNDF#ACUMAR): de los reportes surge que el importe total recaudado para dicho año fue de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 3.652.578,46)
3. **Listado de recaudación en concepto de multas para el año 2016** (IF-2018-44377292-APNDF#ACUMAR): de los reportes surge que el importe total recaudado para dicho año fue de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 3.157.861,70)
4. **Listado de recaudación en concepto de multas para el año 2017** (IF-2018-44377547-APNDF#ACUMAR): de los reportes surge que el importe total recaudado para dicho año fue de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 (\$ 3.158.733,87)
5. **Listado de recaudación en concepto de multas para el periodo 01/01/2018 al 07/09/2018** (IF-2018-44377808-APN-DF#ACUMAR): de los reportes surge que el importe total recaudado para dicho periodo fue de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 3.791.265,88)

Los documentos mencionados como **IF-2018-44376283-APN-DF#ACUMAR**, **IF-2018-44377008-APNDF#ACUMAR**, **IF-2018-44377292-APNDF#ACUMAR**, **IF-2018-44377547-APNDF#ACUMAR**, **IF-2018-44377808-APN-DF#ACUMAR** se adjuntan como archivos embebidos (*)

Esperamos que las respuestas remitidas hayan podido satisfacer su demanda de información y quedamos a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que también puede solicitar vista del **EX-2018-42535616- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar la presente NOTA y el memorándum mencionado se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.